



RE: DEVOLUCION RESOLUCIONES Y CERTIFICACIONESVIG EXPIRADAS DEE

Desde LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>
Fecha Mié 29/07/2026 7:51
Para ALBERTO MARIO DE LA OSSA DE AVILA <amossa@minenergia.gov.co>
CC PAOLA CAMILA GOLONDRINO MENDEZ <pcgolondrino@minenergia.gov.co>

Cordial saludo,

se dio respuesta a Claudia a cometarios a los contratos GGC 720-2022 / GGC 731-2022 / GGC 740-2022; sugiero si claudia requiere algo adicional que estemos pasando por alto o las respuestas no llena sus expectativa regalar una llamada a la abogada asignada Paola Golondrinno.

Quedo atenta.

De: PAOLA CAMILA GOLONDRINO MENDEZ <pcgolondrino@minenergia.gov.co>
Enviado: martes, 28 de julio de 2026 21:22
Para: LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>; ALBERTO MARIO DE LA OSSA DE AVILA <amossa@minenergia.gov.co>
Asunto: RE: DEVOLUCION RESOLUCIONES Y CERTIFICACIONESVIG EXPIRADAS DEE

Cordial saludo,

Me permito informar que los comentarios se encuentran resueltos en el Drive:

Del 740-2022:

Que el ministerio de Minas y Energía para la verificación de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contempladas en el contrato PRONE GGC 740 de 2022, designó la supervisión al Director Coordinador de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica o quien designe el ordenador del gasto, (Director de Energía) conforme a lo establecido en el contrato y en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, así como las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 o aquella que la adicione, modifique o sustituya y de acuerdo con las estipulaciones pactadas en el contrato. ¶

CLAUDIA JANETH SIERRA...

viernes

Revisar el director de energía no es ordenador del gasto para estos contratos y/o resolución de vig expirada ¶

PAOLA CAMILA G...

Hace un instante ajustado ¶

Responder Resolver

de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.244.357.203,00), correspondiente al segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto desembolso, es decir, literales b), c), d), e) y f); así las cosas, corresponde a las vigencias expiradas por hitos cumplidos de este trámite la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$640.756.257,00), valor que correspondía al segundo y tercer desembolso, es decir, literales b) y c). ¶

¶

Que, para la vigencia del 2024 y 2025, los valores pendientes de ejecución fueron constituidos como Reserva Presupuestal; el contratista soporte la ejecución correspondiente al segundo y tercer desembolso para dicha vigencia. Sin embargo, el segundo y tercer desembolsos no se pudieron realizar toda vez que no se cumplía con los requisitos que acreditara el avance del 10% y 40% del contrato PRONE GGC 740-2022 a satisfacción de la interventoría antes del 22 de octubre de 2025 mediante radicado No. 1-2025-060149 del 02-12-2025 que acredita un avance del 16,00% para el proyecto 5 de Febrero, un avance del 15,33% para el proyecto La Floresta y un avance del 10,19% para el proyecto San Juan y certificados de fecha del 05 de diciembre del 2025 mediante radicado No. 1-2025-061780 del 11-12-2025 que acredita el avance del 40,25% para el proyecto 5 de Febrero, un avance del 40,79% para el proyecto La Floresta y un avance del 42,00% para el proyecto San Juan, respectivamente. ¶

CLAUDIA JANETH SIERRA...

21 de julio de 2026

Incluir las comunicaciones remitidas por la empresa radicados y seguido el avance ¶

PAOLA CAMILA GOLON...

miércoles

Se añaden ¶

CLAUDIA JANETH SIERRA...

viernes

las fechas citadas en color amarillo a que corresponden ya que no hacen relación a las comunicaciones radicadas para la remisión del avance de obra ¶

PAOLA CAMILA G...

Hace 2 minutos

las fechas en amarillo son las fechas con las cuales emitieron certificaciones la interventoría, si bien al Ministerio llegaron en diciembre los radicados, los soportes del anexo 8 corresponden a octubre y diciembre 2025 ¶

PAOLA CAMILA G...

Hace un instante

¶

Responder Resolver

CLAUDIA JANETH SIERRA TOVAR

Del 720-2022:

Que el Ministerio de Minas y Energía para la verificación de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contempladas en el contrato **PRONE GGC 720 de 2022**, designó para ejercer la supervisión al **Director Coordinador de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica** o quien designe el ordenador del gasto, (~~Director de Energía~~) conforme a lo establecido en el contrato y en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, así como las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 o aquella que la adicione, modifique o sustituya y de acuerdo con las estipulaciones pactadas en el contrato.

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado a través del contrato suscrito, se hizo necesario la suscripción de tres (3) Otrosí y dos (2) Suspensiones, de los cuales se destacan, ampliación del plazo de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación que justifica el transcurso del tiempo y que el contrato haya transitado por las vigencias aquí reseñadas, previo cumplimiento del aval por parte de la supervisión del contrato.

CT

CLAUDIA JANETH SIERRA TOVAR

July 21, 2026 at 3:33 PM

Mejorar la redacción señalada en color amarillo

PAOLA CAMILA GOLONDRINO MENDEZ

July 22, 2026 at 5:10 PM

La redacción esta conforme al resto de los modelos, por favor informar que ajustar porque al leer se entiende

CT

CLAUDIA JANETH SIERRA TOVAR

July 24, 2026 at 10:44 AM

El ordenador del gasto no es el Director de Energia revisar

PAOLA CAMILA GOLONDRINO MENDEZ

July 24, 2026 at 11:28 AM

se ajusta

CT

CLAUDIA JANETH SIERRA TOVAR

July 24, 2026 at 10:55 AM

revisar el avance resaltao en verde no corresponde a la comunicacion citada

PAOLA CAMILA GOLONDRINO ...

July 24, 2026 at 11:37 AM

Si corresponden, por favor validar carpeta anexo 8 con los documentos nombrados como Certificación cumplimiento literal b) (tiene fecha 22 octubre recibido mediante rad 1-2025-060041 del 02-12-2025) y Certificación cumplimiento literal c)(tiene fechas del 3 diciembre 2025 y 5 diciembre 2025 recibidos mediante radicados 1-2025-060751 del 05-12-2025 y 1-2025-061697 del 11-12-25), estos documentos fueron los que se allegaron con esas fechas pero recibidos en el Min en diciembre de 2025 @CLAUDIA JANETH SIERRA TOVAR

Tarea asignada a CLAUDIA JANETH SIERRA TOVAR

PAOLA CAMILA GOLONDRINO MENDEZ

July 24, 2026 at 11:39 AM

de lo subrayado en verde solo había inconsistencia en el % de Nogales que estaba 47.45% se corrigió a 47,56% @CLAUDIA JANETH SIERRA TOVAR

@mencionar o responder...

porque no se cumplía con el requisito que acreditara el avance de obra del 10% y 40% de conformidad con lo establecido en la minuta contractual, como tampoco se contaba con el recibo a satisfacción por parte de la interventoría; sin embargo, los días 2, 5 y 11 de diciembre de 2025, AIR-E S.A.S. E.S.P, remitió a este Ministerio los oficios de fecha 22 de octubre de 2025 con radicado No 1-2025-060041 del 02-12-2025, 3 de diciembre de 2025 con radicado 1-2025-060751 del 05-12-2025 y 5 de diciembre de 2025 con radicado 1-2025-061697 del 11-12-2025, mediante los cuales la interventoría certificó en las referidas fechas los avances de obra del 10,43% para el proyecto Veinte de Enero y 26,06% para el proyecto Nogales conforme al cumplimiento del desembolso del literal b) y un avance del 47,5645% para el proyecto Veinte de EneroNogales y un avance de 40,82% para el proyecto Nogales Veinte de Enero conforme al desembolso del literal c), demostrando así el cumplimiento del 10% y 40% de los hitos para el segundo y tercer pago del contrato **PRONE GGC 720 de 2022.**

QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$513.443.833), correspondiente al segundo y tercer pago del contrato **PRONE GGC 720-2022**, que deberá ser girado a la cuenta de ahorros No.730-01978-3 del Banco AV Villas, a nombre de FIDUCIARI ACORFICOLMBIANA S.A- ENC FID PRONE GGC 720 DE 2022 AVAIL FIDUCIARIA S.A., identificado(a) con NIT número 800-140-887-8, de conformidad con lo previsto en la "CLÁUSULA CUARTA -FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS" del Contrato la cual se encuentra activa en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

Artículo 2. El pago anterior se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 13826 del 30 de junio de 2026, con recursos de los rubros “C-2102-1900-9-MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS BARRIOS SUBNORMALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO A NIVEL - PRONE” por valor de **QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$513.443.833).**

CT CLAUDIA JANETH SIERRA TOVAR ... July 24, 2026 at 11:10 AM

Verificar la Certificación bancaria dice que la cuenta esta a nombre de FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA SAA

PAOLA CAMILA GOLONDRINO MENDEZ July 24, 2026 at 11:43 AM

se ajusta a FIDUCIARI ACORFICOLMBIANA S.A- ENC FID PRONE GGC 720 DE 2022

Del 731-2022:

Que, al cierre de la vigencia fiscal –2023 y 2024, los valores pendientes de ejecución fueron constituidos como Reserva Presupuestal en el año la vigencia 2024 y 2025; con cargo a la vigencia presupuestal 2024 y 2025 (Anexo No. 6); en consecuencia, el segundo y tercer desembolso no se pudo realizar porque no se cumplía con el requisito que acreditara el avance del 10% y 40% de conformidad con lo establecido en la minuta contractual, como tampoco se contaba con el recibo a satisfacción por parte de la interventoría; sin embargo, los días 3 y 12 de diciembre de 2025, AIR-E S.A.S. E.S.P, remitió a este Ministerio los oficios de fecha 22 de octubre de 2025 con radicado No. 1-2025-060248 del 03-12-2025 y 5 de diciembre de 2025 con radicado No. 1-2025-061745 del 12-12-2025, mediante los cuales la interventoría certificó en las referidas fechas los avances de obra del 10,20% y 41,04% respectivamente, demostrando así el cumplimiento del 10% y 40% de los hitos para el segundo y tercer pago del contrato **PRONE GGC 731 de 2022.** (Anexo No. 8)

Que, conforme a lo anterior, a la fecha es procedente realizar el **segundo y tercer pago** del contrato **PRONE GGC 731 de 2022**, por valor de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$509.216.776,00)**, a través del trámite denominado “Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiras”. (Anexo No. 7)

Que en virtud de lo señalado en la Circular Interna 0004008 del 29 de marzo de 2017 (Anexo No. 9) por la cual se imparten instrucciones para el trámite de Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas y en concordancia con el “Procedimiento para el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas” T-GF-

CT CLAUDIA JANETH SIERRA TOVAR ... July 22, 2026 at 3:15 PM

Eliminar lo amarillo repetido

PAOLA CAMILA GOLONDRINO MENDEZ July 22, 2026 at 7:01 PM

No esta repetido

CT CLAUDIA JANETH SIERRA TOVAR July 24, 2026 at 10:01 AM

Si esta repetido se esta mencionando que fueron constituidos como reserva presupuestal 2024 y 2025 y luego se menciona con cargo a la vigencia presupuestal 2024 y 2025

PAOLA CAMILA GOLONDRINO MENDEZ July 24, 2026 at 11:18 AM

Ok

**PAOLA CAMILA GOLONDRINO MENDEZ**

July 22, 2026 at 7:02 PM

incluidos

**CLAUDIA JANETH SIERRA TOVAR**

July 24, 2026 at 10:09 AM

a que se refieren las fechas señaladas en amarillo no corresponden a los soportes

**PAOLA CAMILA GOLONDRINO MENDEZ**

July 24, 2026 at 11:20 AM

Si corresponden, por favor validar carpeta anexo 8 con los documentos nombrados como Certificación cumplimiento literal c) avance de obra 45.80% y Certificación cumplimiento literal b), estos documentos fueron los que se allegaron con esas fechas pero recibidos en el Min en diciembre de 2025

Por favor especificar que comentario puntualmente hace falta porque no se encuentran más pendientes en los oficios.

Muchas gracias, quedo pendiente.

Cordialmente,

**Energía****Paola Camila Golondrino Méndez**

Abogada

Dirección de Energía Eléctrica

pcgolondrino@minenergía.gov.co

(+57) 601 2200 300 Ext: xxxx

Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia

www.minenergía.gov.co

De: LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>**Enviado:** viernes, 24 de julio de 2026 12:50**Para:** PAOLA CAMILA GOLONDRINO MENDEZ <pcgolondrino@minenergia.gov.co>**Asunto:** RV: DEVOLUCION RESOLUCIONES Y CERTIFICACIONESVIG EXPIRADAS DEE

Verifiquemos muy bien Paol y reemplacemos por favor 731,720 y 740 adjuntos

De: ALBERTO MARIO DE LA OSSA DE AVILA <amosa@minenergia.gov.co>**Enviado:** viernes, 24 de julio de 2026 12:01**Para:** LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>**Asunto:** RV: DEVOLUCION RESOLUCIONES Y CERTIFICACIONESVIG EXPIRADAS DEE

Adjunto te remite nuevamente resolución y certificaciones de 3 expiradas que dice la compañera que siguen sin ajustar dichas observaciones

Cordialmente,





Alberto Mario De La Ossa De Ávila
Profesional Universitario
Grupo de Presupuesto

 amossa@minenergía.gov.co
 (+57) 601 2200 300
 Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
 www.minenergía.gov.co

De: CLAUDIA JANETH SIERRA TOVAR <cjsierra@minenergia.gov.co>

Enviado: viernes, 24 de julio de 2026 11:55

Para: OMAR CARMONA ARIAS <ocarmona@minenergia.gov.co>; ALBERTO MARIO DE LA OSSA DE AVILA <amossa@minenergia.gov.co>; SINDY TATIANA MONTOYA LOPEZ <stmontoya@minenergia.gov.co>

Asunto: DEVOLUCION RESOLUCIONES Y CERTIFICACIONESVIG EXPIRADAS DEE

Omar

De acuerdo a los correos remitidos se devuelven nuevamente con comentarios los proyectos de resolución y certificación para el pago de vigencias expiradas de los siguientes contratos PRONE:

GGC 720-2022 / GGC 731-2022 / GGC 740-2022

Lo anterior para los fines pertinentes

Cordial Saludo,



Profesional Especializado-Grupo de Presupuesto
Claudia Janeth Sierra Tovar
cjsierra@minenergia.gov.co
Teléfono: (601) 2200300 Ext. 2301
Calle 43 No. 57-31 CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergia.gov.co

De: ALBERTO MARIO DE LA OSSA DE AVILA <amossa@minenergia.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de julio de 2026 8:24 a. m.

Para: CLAUDIA JANETH SIERRA TOVAR <cjsierra@minenergia.gov.co>; SINDY TATIANA MONTOYA LOPEZ <stmontoya@minenergia.gov.co>

Asunto: RV: RESOLUCIONE Y CERTIFICACIONESVIG EXPIRADAS DEE

Clau y Tati,

Ya Leidy informo que ajustaron también estos de la GGC-740-2022 para confirmar si se encuentran ajustados los comentarios

Cordialmente,



Alberto Mario De La Ossa De Ávila
Profesional Universitario
Grupo de Presupuesto

 amossa@minenergía.gov.co
 (+57) 601 2200 300
 Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
 www.minenergía.gov.co

De: LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>

Enviado: miércoles, 22 de julio de 2026 16:23

Para: ALBERTO MARIO DE LA OSSA DE AVILA <amossa@minenergia.gov.co>

Asunto: RE: RESOLUCIONE Y CERTIFICACIONESVIG EXPIRADAS DEE

Cordial saludo,

Me permito informar que se dio respuesta a comentarios.

gracias.

Leidy Yohana Torres B.

Abogada

Dirección de Energía Eléctrica

De: LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>

Enviado: miércoles, 22 de julio de 2026 10:41

Para: PAOLA CAMILA GOLONDRINO MENDEZ <pcgolondrino@minenergia.gov.co>

Asunto: RV: RESOLUCIONE Y CERTIFICACIONESVIG EXPIRADAS DEE

pst

De: ALBERTO MARIO DE LA OSSA DE AVILA <amossa@minenergia.gov.co>

Enviado: miércoles, 22 de julio de 2026 9:49

Para: LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>

Asunto: RV: RESOLUCIONE Y CERTIFICACIONESVIG EXPIRADAS DEE

Buenos días Leidy, saludos

Adjunto al presente correo se remiten la resolución y certificación de la expirada GGC-740-2022 con los respectivos comentarios por los profesionales del grupo de presupuesto, para tu revisión y ajustes que haya lugar

Cordialmente,





Alberto Mario De La Ossa De Ávila
Profesional Universitario
Grupo de Presupuesto

 amossa@minenergía.gov.co
 (+57) 601 2200 300
 Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
 www.minenergía.gov.co

De: OMAR CARMONA ARIAS <ocarmona@minenergia.gov.co>
Enviado: martes, 21 de julio de 2026 14:36
Para: ALBERTO MARIO DE LA OSSA DE AVILA <amossa@minenergia.gov.co>
Asunto: RV: RESOLUCIONE Y CERTIFICACIONESVIG EXPIRADAS DEE

X favor enviar con los demás que tenga Beto





Omar Carmona Arias
Coordinador Grupo de Presupuesto
Subdirección Administrativa y Financiera

 ocarmona@minenergía.gov.co
 (+57) 601 2200 300 Ext: 2305
 Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
 www.minenergía.gov.co

De: CLAUDIA JANETH SIERRA TOVAR <cjsierra@minenergia.gov.co>
Enviado: martes, 21 de julio de 2026 14:26
Para: OMAR CARMONA ARIAS <ocarmona@minenergia.gov.co>; SINDY TATIANA MONTOYA LOPEZ <stmontoya@minenergia.gov.co>
Asunto: RESOLUCIONE Y CERTIFICACIONESVIG EXPIRADAS DEE

Omar

Revisados los proyectos de resolución y certificación del contrato PRONE GGC 740-2022, se remiten con comentarios. Lo anterior para los fines pertinentes

Cordial Saludo,



Profesional Especializado-Grupo de Presupuesto
Claudia Janeth Sierra Tovar
cjsierra@minenergia.gov.co
Teléfono: (601) 2200300 Ext. 2301
Calle 43 No. 57-31 CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergia.gov.co

De: SINDY TATIANA MONTOYA LOPEZ <stmontoya@minenergia.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de julio de 2026 9:02 a. m.
Para: CLAUDIA JANETH SIERRA TOVAR <cjsierra@minenergia.gov.co>
Asunto: RV: SEGUNDO PAQUETE DE RESOLUCIONES Y CERTIFICACIONES VIG EXPIRADAS DIRECCIÓN DE ENERGIA CON VISTO BUENO

Buen día Claudia

De acuerdo al correo que antecede te voy enviando con comentarios la vigencia expirada del contrato [PRONE-GGC-740-2022](#).

Quedo atenta a cualquier observación adicional.

Cordial Saludo,



Sindy Tatiana Montoya Lopez
Contratista Grupo de Presupuesto
Subdirección Administrativa y Financiera.
stmontoya@minenergia.gov.co
(+57) 601 2200 300
Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergia.gov.co

De: ALBERTO MARIO DE LA OSSA DE AVILA <amossa@minenergia.gov.co>
Fecha: martes, 14 de julio de 2026, 10:09 a.m.
Para: OMAR CARMONA ARIAS <ocarmona@minenergia.gov.co>; CAROL TATIANA BOHORQUEZ SALCEDO <ctbohorquez@minenergia.gov.co>; SINDY TATIANA MONTOYA LOPEZ <stmontoya@minenergia.gov.co>; OMAR GIL PUENTES <ogil@minenergia.gov.co>; MONICA MARIA GIL TORRES <mmgil@minenergia.gov.co>; CLAUDIA JANETH SIERRA TOVAR <cjsierra@minenergia.gov.co>; DORA STELLA REYES GONZALEZ <dsreyes@minenergia.gov.co>; JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ MONTEALEGRE <jerodriguez@minenergia.gov.co>
Asunto: RE: SEGUNDO PAQUETE DE RESOLUCIONES Y CERTIFICACIONES VIG EXPIRADAS DIRECCIÓN DE ENERGIA CON VISTO BUENO

Buenos días para todos, saludos

A continuación se remite la distribución de las nuevas expiradas que llegaron el día viernes para la revisión del grupo de presupuesto, tanto la primera como la segunda revisión se requieren a mas tardar para el día jueves de esta semana:

CONTRATO	EJECUTOR	LINK	1era revision	2da revision
FAZNI-GGC-658-L02-20	CONSORCIO FAZNI PI	FAZNI-GGC-658-L02-20	OMAR	MONICA
FAER-GGC-732-19	ENELAR E.S.P.	PRONE-GGC-732-2022	JUAN	ALBERTO
FAER-GGC-741-19	ENELAR E.S.P.	FAER-GGC-741-2019	CAROL	DORA
PRONE-GGC-740-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-740-2022	TATIANA	CLAUDIA
PRONE-GGC-727-22	ENELAR E.S.P.	PRONE-GGC-727-2022	OMAR	MONICA
PRONE-GGC-724-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-724-2022	JUAN	ALBERTO
PRONE-GGC-726-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-726-2022	CAROL	DORA
PRONE-GGC-720-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-720-2022	TATIANA	CLAUDIA
PRONE-GGC-713-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-713-2022	OMAR	MONICA
PRONE-GGC-718-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-718-2022	JUAN	ALBERTO
PRONE-GGC-714-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-714-2022	CAROL	DORA
PRONE-GGC-731-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-731-2022	TATIANA	CLAUDIA

PRONE-GGC-716-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-716-2022	OMAR	MONICA
PRONE-GGC-717-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-717-2022	CAROL	ALBERTO
PRONE-GGC-732-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-732-2022	TATIANA	DORA

Cordialmente,





Alberto Mario De La Ossa De Ávila
Profesional Universitario
Grupo de Presupuesto

 amossa@minenergía.gov.co
 (+57) 601 2200 300
 Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
 www.minenergía.gov.co

De: LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de julio de 2026 14:38
Para: OMAR CARMONA ARIAS <ocarmona@minenergia.gov.co>; ALBERTO MARIO DE LA OSSA DE AVILA <amosa@minenergia.gov.co>
Cc: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; LUIS CARLOS MARTINEZ PRADA <lcmartinez@minenergia.gov.co>; DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS <dfroman@minenergia.gov.co>; RICARDO MENDOZA PRADA <rmendoza@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO PUERTO RODRIGUEZ <jcpuerto@minenergia.gov.co>
Asunto: RV: SEGUNDO PAQUETE DE RESOLUCIONES Y CERTIFICACIONES VIG EXPIRADAS DIRECCIÓN DE ENERGIA CON VISTO BUENO

Buena noche,

Respetado Coordinador del grupo de presupuesto, mediante el presente remito los siguientes trámites de Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, de los contratos a continuación referenciados por medio del link predispuesto; con el fin de que sea verificado y posterior visto bueno.

Los trámites ya cuenta con visto bueno de planeación como se puede evidenciar en el historial de correos.

Gracias.

CONTRATO	EJECUTOR	LINK
FAZNI-GGC-658-L02-20	CONSORCIO FAZNI PI	FAZNI-GGC-658-L02-20
FAER-GGC-732-19	ENELAR E.S.P.	PRONE-GGC-732-2022
FAER-GGC-741-19	ENELAR E.S.P.	FAER-GGC-741-2019
PRONE-GGC-740-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-740-2022
PRONE-GGC-727-22	ENELAR E.S.P.	PRONE-GGC-727-2022
PRONE-GGC-724-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-724-2022
PRONE-GGC-726-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-726-2022
PRONE-GGC-720-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-720-2022
PRONE-GGC-713-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-713-2022
PRONE-GGC-718-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-718-2022
PRONE-GGC-714-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-714-2022
PRONE-GGC-731-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-731-2022
PRONE-GGC-716-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-716-2022
PRONE-GGC-717-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-717-2022
PRONE-GGC-732-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-732-2022

Bajo el contexto anterior todos los trámites pendientes se encuentran en revisión de presupuesto.

Leidy Yohana Torres B.
Abogada
Dirección de Energía Eléctrica

De: OLGA PATRICIA ROCHA SANCHEZ <oprocha@minenergia.gov.co>
Enviado: jueves, 9 de julio de 2026 12:10
Para: LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; ELCY ESPERANZA RODRIGUEZ ARIAS <eerodriguez@minenergia.gov.co>; KELLY MICHELLE OROZCO BARRIOS <kmorozcob@minenergia.gov.co>; RICARDO MENDOZA PRADA <rmendoza@minenergia.gov.co>; OMAR CARMONA ARIAS <ocarmona@minenergia.gov.co>; DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS <dfroman@minenergia.gov.co>; LUIS CARLOS MARTINEZ PRADA <lcmartinez@minenergia.gov.co>
Cc: JOSE JAVIER GARCIA AROCA <jjgarcia@minenergia.gov.co>; MARIA FERNANDA MARTIN GAITAN <mfmartin@minenergia.gov.co>; ERIKA ZULAY ACOSTA WANDURRAGA <ezacosta@minenergia.gov.co>; DIEGO ALEJANDRO SKINNER MATEUS <daskinner@minenergia.gov.co>; MIGUEL ALEXEI TERRAZA VELASQUEZ <materraza@minenergia.gov.co>
Asunto: RV: SEGUNDO PAQUETE DE RESOLUCIONES Y CERTIFICACIONES VIG EXPIRADAS DIRECCIÓN DE ENERGIA CON VISTO BUENO

Muy buenas tardes, respetada Leidy,

Me permito indicar que ya se realizaron los respectivos ajustes a los contratos que se relacionan a continuación y que se encuentran ya con el visto bueno en la Certificación y la respectiva Resolución por parte de la Oficina Asesora de Planeación:

CONTRATO	EJECUTOR	LINK
FAZNI-GGC-658-L02-20	CONSORCIO FAZNI PI	FAZNI-GGC-658-L02-20
FAER-GGC-732-19	ENELAR E.S.P.	PRONE-GGC-732-2022
FAER-GGC-741-19	ENELAR E.S.P.	FAER-GGC-741-2019
PRONE-GGC-740-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-740-2022
PRONE-GGC-727-22	ENELAR E.S.P.	PRONE-GGC-727-2022
PRONE-GGC-724-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-724-2022
PRONE-GGC-726-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-726-2022
PRONE-GGC-720-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-720-2022
PRONE-GGC-713-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-713-2022
PRONE-GGC-718-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-718-2022
PRONE-GGC-714-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-714-2022
PRONE-GGC-731-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-731-2022
PRONE-GGC-716-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-716-2022
PRONE-GGC-717-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-717-2022
PRONE-GGC-732-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	PRONE-GGC-732-2022

Cordialmente,



Olga Patricia Rocha Sánchez

Coordinadora Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos

Oficina de Planeación y Gestión Internacional



oprocha@minenergía.gov.co



(+57) 601 2200 300 Ext: 2555



Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia



www.minenergía.gov.co